



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "OPERACIÓN Y GESTIÓN
DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUSCULTADOR
GEOMÉTRICO EM-SAT Nº 101, PROPIEDAD DE ADIF"

Madrid, Septiembre de 2018

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUSCULTADOR GEOMÉTRICO EM-SAT Nº 101	5
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR POR EL ADJUDICATARIO COMO APOYO TÉCNICO A LAS AUSCULTACIONES	7
6. DOCUMENTACIÓN A GENERAR.....	8
7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	9
8. PLAZO DE GARANTÍA	12
9. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	12
10. RELACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO.....	13
11. LEALTAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	15
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	15
13. PLAZO DE LOS TRABAJOS.....	20
14. CUADRO DE PRECIOS	21
15. PRESUPUESTO.....	22

1. ANTECEDENTES

La puesta en servicio del vehículo EM-SAT Nº 101 (dresina) se realizó en 2006, siendo adquirido a la empresa Plasser Española.

El vehículo auscultador lleva embarcado dos sistemas de medición:

- Sistema inercial, que mide y registra los valores geométricos de los parámetros habituales a la velocidad máxima del vehículo según la norma EN13848.
- Sistema de coordenadas absolutas, para recepcionar las líneas en construcción, capaz de dar la posición de la vía en coordenadas absolutas.

Tanto la operación del vehículo auscultador EM-SAT Nº 101, como el desarrollo de los trabajos de registro de la geometría de vía y el postprocesado de los mismos, requieren un equipo técnico y operativo con plena dedicación y disponibilidad para afrontar los trabajos de auscultación durante el periodo de vigencia de este contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato comprende as actividades relacionadas a continuación:

- Operación del vehículo EM-SAT 101 durante los traslados y auscultaciones.
- Apoyo técnico a las auscultaciones de geometría de vía durante todas las fases de las mismas: estudio previo de los tramos a auscultar, adquisición de los datos y elaboración de los informes.
- Tramitación de las solicitudes necesarias para la realización de los desplazamientos o auscultaciones a través de la aplicación Pídame de ADIF.
- Rutinas básicas de mantenimiento enfocadas a minimizar las averías, tanto del vehículo como del sistema de medición embarcado.

El mantenimiento preventivo (inspecciones y revisiones periódicas definidas en el plan de mantenimiento) y correctivo, tanto del vehículo como de los equipos de medición embarcados, lo realiza la empresa Plasser & Theurer S.A. a través del expediente 2.15/20506.0087, no siendo por tanto objeto del presente contrato.

En el momento de redacción del presente Pliego, ADIF está valorando la posibilidad de adquirir un auscultador manual de geometría de vía para realizar la auscultación de los tramos de escasa longitud o difícil acceso.

Tanto la operación de este auscultador, como la realización de los correspondientes informes, se realizarían con cargo a este contrato.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

Las auscultaciones se realizarán tanto en líneas en explotación como en líneas en construcción. La relación adjunta contempla los tramos que actualmente se encuentran en fase de montaje de vía y aquéllos en los que se prevé comenzar la misma en el periodo de vigencia del presente contrato:

Corredor Norte-Noroeste:

- Valladolid-Palencia-León (Longitud aproximada) $L_{ap}=166$ km
- Venta de Baños-Burgos $L_{ap}=87$ km
- Y vasca $L_{ap}=175$ km
- Variante de Pajares $L_{ap}=63$ km
- Vigo-La Coruña $L_{ap}=165$ km

Nuevo Acceso Ferroviario a Levante:

- Monforte del Cid-Murcia: $L_{ap}=125$ km
- Nudo de la Encina (ramales cambiador de La Teja) $L_{ap}=5$ km
- Atocha- Torrejón de Velasco $L_{ap}=30$ km

Corredor Madrid-Extremadura (tramos Plasencia-Cáceres y Cáceres-Badajoz):

- Plasencia-Badajoz $L_{ap}=158$ km
- Estación Plasencia-Cáceres $L_{ap}=60$ km
- Cáceres-Mérida $L_{ap}=42$ km
- Accesos Mérida $L_{ap}=19$ km
- Mérida-Badajoz $L_{ap}=37$ km

LAV Antequera-Granada:

- Antequera-Granada Lap=145 km

Corredor Mediterráneo:

- Conexión Corredor Mediterráneo Lap=93,40 km

Además de los tramos indicados, podrá ser objeto de auscultación a través del presente contrato cualquier tramo de RFIG en el que se estime necesaria la auscultación con este vehículo.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUSCULTADOR GEOMÉTRICO EM-SAT Nº 101

El Adjudicatario se encargará, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección del Contrato, de los trabajos relativos a la operación y las rutinas básicas de mantenimiento del vehículo auscultador geométrico EM-SAT Nº 101, propiedad de ADIF.

- Traslados:
 - El Adjudicatario gestionará los desplazamientos del vehículo auscultador, bien de manera autónoma, bien remolcado para posibilitar su traslado como tren.
 - El Adjudicatario se encargará del traslado de la dresina por carretera siempre que los traslados por vía férrea impidan cumplir con el calendario de trabajos del vehículo auscultador.
- Rutinas básicas de mantenimiento:
 - Transcurridas 10 horas o diariamente.
 - Revisión de los niveles de aceite del motor.
 - Revisión del agente refrigerante del motor y del aceite del motor generador.
 - Revisión del depósito hidráulico.

- Control de los filtros del depósito hidráulico, del aire del motor y del aire del motor generador.
 - Control del nivel de combustible.
 - Revisión de los sensores de proximidad y zumbadores.
 - Purga de los calderines.
- Transcurridas 50 horas o semanalmente.
- Limpieza interior y exterior de la máquina.
 - Control de los niveles de la caja de cambios semiautomática y del aceite del engranaje del eje.
 - Seguimiento del estado del engrasador de aire a presión.
 - Seguimiento del estado de la correa trapezoidal, liberando tensiones cuando sea necesario.
- Transcurridas 100 horas o mensualmente.
- Control visual en detalle de la máquina.
 - Control del soporte del par de tensión.
 - Control de los árboles cardán, de las zapatas de freno y del engrase de avance de trabajo.

Por otra parte, en los períodos en los que la dresina se encuentre sin actividad, el Adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias para asegurar su correcto estado. Las tareas a realizar, con la periodicidad a tener en cuenta, se indican a continuación:

- Dos veces en semana:
- Control de los niveles de aceite del motor, del generador y del hidráulico.
 - Arrancar y mover la dresina para evitar que se descargue la batería así como que se produzcan planos en los ejes.
- Quincenalmente:

- Limpieza con aire a presión del filtro del aire del generador, del radiador del generador y del motor.
 - Limpieza con aire a presión del carro satélite y de las cajas láser; para realizar esta operación, deberá bajarse el carro.
- Mensualmente:
- Limpieza de la dresina en foso con agua a presión.
 - Comprobación de de los componentes engrasados, procediendo a su engrase cuando sea necesario.

El Adjudicatario deberá llevar un control de la actividad realizada (Km y horas) e informar a la Dirección del Contrato, con antelación suficiente, de la necesidad de llevar a cabo las intervenciones definidas en el Plan de Mantenimiento.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR POR EL ADJUDICATARIO COMO APOYO TÉCNICO A LAS AUSCULTACIONES

El Adjudicatario dará soporte técnico durante las fases de programación, auscultación y procesado de datos, tanto en campo como en oficina:

Previa a la auscultación:

- Participación en la programación de las campañas de las actuaciones a realizar en los distintos tramos de montaje de vía objeto del presente contrato.
- Asesoramiento técnico, según normativa vigente aplicable, para el desarrollo y adecuada ejecución de cada uno de los trabajos.
- Introducción en el equipo de medida de los puntos singulares de la línea a auscultar.

Durante la auscultación:

- Comprobación de los datos adquiridos por la dresina para garantizar la validez de la auscultación.

- Listado de eventos e incidencias que se produzcan durante la auscultación.

Una vez finalizada la auscultación, el Adjudicatario deberá participar en el procesado de los datos registrados, siendo las siguientes actividades las principales para las que se requerirá su colaboración:

- Elaboración de un informe, a partir de los resultados obtenidos en las auscultaciones, con la valoración y obtención de conclusiones, listado de defectos detectados en vía y evaluación del índice de calidad de seguimiento o calidad de conducción TQI (Track Quality Index).
- Entrega de las gráficas generadas por los programas embarcados en el vehículo auscultador.
- Seguimiento de los trabajos realizados para el control y obtención de la medición mensual de los trabajos ejecutados.

Los trabajos de apoyo técnico descritos en el presente apartado serían también de aplicación para las mediciones realizadas con el auscultador manual de geometría de vía.

El Adjudicatario colaborará en aquellos trabajos y tareas que el Director del Contrato le designe, de tal forma que pueda proporcionar soporte a ADIF cuando así se requiera.

6. DOCUMENTACIÓN A GENERAR

El Adjudicatario documentará mediante los informes pertinentes la localización de la dresina, rendimientos obtenidos y los datos de las mediciones geométricas.

Las mediciones geométricas efectuadas serán reflejadas en los informes correspondientes según las indicaciones del apartado 5 del presente pliego. Su número y formato será el indicado por el Director del Contrato.

Asimismo, documentará los resultados de las inspecciones, revisiones y tareas de mantenimiento preventivo realizadas a la dresina.

Todos los datos y documentación generada tienen carácter confidencial y no pueden ser distribuidos/publicados ni facilitados a terceros sin la autorización expresa del Director del Contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se plantea un procedimiento de contratación abierto con varios criterios de valoración.

7.1. Criterios para la valoración de la oferta.

Se establecen varios criterios de adjudicación, siendo las puntuaciones las siguientes:

Puntuación de la oferta técnica: 40 Puntos.

Puntuación de la oferta económica: 60 Puntos.

Se considerará en principio incurso en presunción de temeridad, toda oferta cuyo importe sea inferior a la baja media de las ofertas en 2,5 puntos. No se tendrá en cuenta para el cálculo de esta media las ofertas de calidad técnica inaceptable, o aquéllas que hayan resultado excluidas por defectos no subsanables.

7.2. Contenido de la oferta técnica.

El contenido de la oferta técnica será el siguiente:

1. Memoria descriptiva (hasta 30 puntos)

El licitador presentará una memoria de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, exponga su propuesta para el contenido y desarrollo del contrato (metodología y organización), siempre de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas. Figurarán, de manera explícita, los siguientes apartados:

- a) Memoria descriptiva del traslado del vehículo auscultador por vía o carretera (hasta 10 puntos).

- b) Memoria descriptiva de los trabajos a efectuar previa, durante y una vez finalizada la auscultación geométrica (hasta 10 puntos).
- c) Propuestas de informes en los que al menos aparezcan los criterios mínimos especificado en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (hasta 10 puntos).

2. Memoria de Seguridad y Salud (hasta 5 puntos)

Se valorará la presentación de un estudio de Seguridad y Salud particularizado para el objeto de este contrato, cuya finalidad será realizar una actuación preventiva que limite los riesgos existentes.

3. Tecnología (hasta 5 puntos)

Descripción de los medios a emplear para la consecución del contrato, así como de sus posibles implementaciones sobre los mínimos requeridos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Contenido oferta técnica		Puntuación
Memoria Descriptiva (30 puntos)	Memoria descriptiva del traslado del vehículo	10
	Memoria descriptiva de los trabajos	10
	Propuesta de un informe tipo	10
Memoria de Seguridad y Salud	Estudio de Seguridad y Salud	5
Tecnología	Medios a emplear	5
TOTAL		40

8.3 Metodología de evaluación.

La evaluación se realizará en base a las siguientes premisas:

- a) Será requisito imprescindible para poder resultar adjudicatario, obtener en la valoración de la oferta técnica una puntuación superior a cero en todos y cada uno de los aspectos a valorar.

- b) La puntuación se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados, siendo la máxima puntuación posible a alcanzar de 40 puntos.
- c) La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.
- d) Serán desestimadas las ofertas cuya evaluación técnica no alcance 20 puntos de la suma total de los criterios.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta consideraciones de tipo social y/o medioambiental para evaluar la mejor relación calidad-precio:

A. Sociales:

Los trabajos deberán ejecutarse cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

Por otro lado, el contratista, asume cuantas obligaciones se deriven de la Legislación Social y, en especial, de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, por lo que, deberá tener asegurado a su personal para que queden debida y adecuadamente protegidas las contingencias y situaciones definidas en el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social, y hallarse al corriente de pago de la cotización al Régimen de la Seguridad Social y Formación Profesional, Desempleo y Fondo de Garantía Salarial, y de cuantas obligaciones y cargas sociales pudieran imponerse.

Adif podrá exigir, en cualquier momento, al contratista, que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente de pago de las primas y cuotas correspondientes y, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, podrá acordar que no se le haga pago alguno, con motivo del presente contrato, ni por ningún otro concepto, hasta que hayan sido satisfechas.

Con independencia de lo establecido anteriormente, la fianza quedará también afecta al cumplimiento de las obligaciones patronales del contratista.

Iguales obligaciones asumen en relación a los trabajadores extranjeros que emplee, tanto respecto a las obligaciones patronales para con los mismos, derivadas de la legislación española, como de la de su país de origen, en su caso.

B. Medioambientales:

En el presente contrato se exige al licitador el disponer de certificado oficial indicativo de que su Sistema de Gestión Medioambiental es conforme a las exigencias de la Especificación ISO 14001 e ISO 9001 (o equivalentes)

8. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del servicio será de doce meses a partir de la recepción definitiva de los servicios. Todos los servicios y costes derivados de las actuaciones necesarias durante el periodo de garantía serán sin coste adicional para ADIF.

9. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Adjudicatario responderá:

- Del buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.
- De la custodia de los medios dispuestos por ADIF para la realización de las auscultaciones.
- De la exactitud de los datos e investigaciones por él aportados.
- De la exactitud de las operaciones de mediciones, valoraciones, y demás documentos que haya de preparar y presentar.
- Del adecuado comportamiento de su personal en especial en cuanto a la confidencialidad de las informaciones manejadas.

- Del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- Del cumplimiento de las prescripciones medioambientales.
- Del cumplimiento de los Planes de Auscultación geométrica que se establezcan.
- De la correcta realización de los documentos e informes que emita, así como del seguimiento de la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en ellas y la verificación de que los resultados obtenidos responden a lo previsto.
- De la recepción, depuración de datos y archivo (en base de datos, cuando proceda) de la información que le sea entregada para el desempeño de su trabajo, manteniendo actualizada ésta a disposición del Director del Contrato.

Los trabajos se realizarán bajo el requerimiento y control del Director del Contrato designado por ADIF.

10. RELACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO.

El Adjudicatario pondrá a disposición de ADIF un equipo que garantice la operación y registro de la geometría de la vía, utilizando el vehículo auscultador EM-SAT Nº 101, propiedad de ADIF.

El personal solicitado por ADIF para el desarrollo de los trabajos, es el siguiente:

- 1 Operador técnico de apoyo al vehículo auscultador. Dedicación al 100 %
Deberá estar en posesión del Grado en Geomática y Topografía o, estando en posesión de otro grado en ingeniería, acreditar experiencia en trabajos similares.
Deberá evaluar e interpretar los resultados que se obtengan durante la auscultación.
- 1 Conductor dresina auscultadora. Dedicación al 100%
Deberá estar en posesión de la titulación de Operador de Maquinaria de Infraestructura (O.M.I.) que les habilita a conducir la dresina en vías en construcción o explotación para labores de mantenimiento.
- 1 Operario auxiliar.
Dispondrá al menos de carné de conducir tipo B1.
- 1 Maquinista con carnet tipo A.

Deberá realizar los traslados del vehículo auscultador en el caso de no poder ser realizado éste por el Operador de Maquinaria de Infraestructura.

Al menos una de las personas del equipo deberá disponer del Certificado de asistencia al curso impartido por Plasser de conducción, manejo y mantenimiento del vehículo EM-SAT Nº 101.

La jornada de trabajo del operador técnico y del operario auxiliar incluye dos únicos desplazamientos inicial y final desde la base de origen hasta el lugar donde se realicen los trabajos, siendo cuantificados por el Director de Contrato.

Los medios materiales serán los necesarios para el desarrollo de los trabajos indicados en el presente Pliego, entre los que se consideraran los vehículos que se asigne al personal del Adjudicatario. Los vehículos considerados son:

- 1 furgoneta para el equipo de dresina.

Si durante el período de vigencia del presente contrato se realizara alguna medición con el auscultador manual de geometría de vía, el Adjudicatario pondrá a disposición de ADIF el siguiente personal:

- 1 Operador técnico de apoyo a la medición. Dedicación al 100 %

Deberá estar en posesión del Grado en Geomática y Topografía o, estando en posesión de otro grado en ingeniería, acreditar experiencia en trabajos similares.

Deberá operar el dispositivo, así como evaluar e interpretar los resultados que se obtengan durante la auscultación.

- 1 Operario auxiliar.

Dispondrá al menos de carné de conducir tipo B1.

Deberá operar el dispositivo y, al menos, disponer de unos conocimientos mínimos que le permitan detectar anomalías en la medición, la extracción de los datos una vez realizada la auscultación, etc.

Tanto el personal, como los materiales empleados por el Adjudicatario en el desarrollo de los trabajos, serán sometidos a la aprobación por escrito del Director del Contrato cada vez que se produzcan variaciones en la disposición de los mismos.

11. LEALTAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario vendrá obligado, durante la vigencia del contrato y diez años más, a no realizar acciones que impliquen cualquier tipo de daño para ADIF por utilización de información obtenida como consecuencia de la prestación del servicio.

Toda información derivada de la prestación del servicio se considera confidencial, en especial lo referente a datos obtenidos en las auscultaciones y los informes generados a partir de ellos, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del Adjudicatario de que ADIF aplique una penalización equivalente al daño producido.

La información y difusión de datos y gráficas se realizará desde la Dirección del Contrato.

El deber de confidencialidad estará vigente durante toda la duración del contrato y quedará extendido por un plazo de diez años más.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En estos trabajos la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), complementada por el RD 39/1997, es el marco imprescindible para desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores a través de la prevención de riesgos derivados de su trabajo.

Las relaciones existentes entre el Adjudicatario y ADIF deben regirse por las disposiciones que de esta materia existen en el Sistema de Gestión, siendo de obligado cumplimiento los Procedimientos Operativos de Prevención de ADIF POP 12 (Coordinación de Actividades Empresariales) y POP 16 (Directrices Generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de trabajo de ADIF).

El Adjudicatario será responsable de cumplir y vigilar el cumplimiento por parte de sus subcontratistas y trabajadores autónomos de las prescripciones establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como en la normativa y procedimientos de ADIF aplicables.

En el caso de que el Adjudicatario desarrolle actividades incluidas en el Anexo I del ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/97, el Adjudicatario informará

previamente a ADIF a través del Director del contrato de esta circunstancia. En este caso el Adjudicatario se verá obligado no solamente por las disposiciones reglamentarias del citado Real Decreto, sino que le serán de aplicación las exigencias que la ley 32/06 reserva al empresario principal en lo referente a la apertura del centro de trabajo, diligencia del Libro de subcontratación y limitaciones a la subcontratación.

El Adjudicatario, con la participación de su Servicio de Prevención deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones en materia preventiva:

a) Planificación.

En cumplimiento de lo establecido entre otros en el art. 16 de la Ley de Prevención y en el cap.II del RD 39/97 de los Servicios de Prevención, el Adjudicatario deberá articular su acción preventiva en las tareas objeto del presente contrato que se desarrollen en la zona de destino del servicio, es decir, base de trabajos , zonas de acopio o de la traza, alrededor de un plan de prevención específico que establezca las medidas que se deben poner en práctica durante la vigencia del mismo para cumplir con sus obligaciones preventivas, todo ello sin perjuicio de la Documentación del Sistema Preventivo de la empresa con la que el citado documento deberá ser coherente (Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos, Planificación Preventiva, Procedimientos de Trabajo y Registros Acreditativos).

En el citado plan de prevención específico deberá tenerse en cuenta la información y normativa facilitada por ADIF, así como la información que el resto de empresarios concurrentes le entreguen que puedan afectar a los riesgos o medidas preventivas de las actividades que debe desarrollar el Adjudicatario.

Sin perjuicio de que el Adjudicatario debe cumplir con sus obligaciones en materia preventiva según la legislación aplicable en todas sus actividades, en aquéllas que, siendo objeto del contrato, se desarrollen dentro de la base de trabajos o de la traza y zonas de acopio deberán contar con una identificación y evaluación de los riesgos existentes y, consecuentemente, con una planificación de las actuaciones y medidas preventivas que se deben poner en práctica. El Adjudicatario no podrá dar comienzo a ninguna actividad que previamente no se haya recogido y analizado en el plan de prevención específico.

El Adjudicatario deberá mantener actualizado su plan de prevención específico en todo momento, de manera que se vayan incluyendo en él los riesgos y medidas correspondientes a las nuevas actividades no previstas o que en un principio no

estuviesen definidas por completo, así como la información facilitada por ADIF u otros empresarios concurrentes, que pudiese influir en su actividad.

b) Vigilancia preventiva.

El Adjudicatario deberá vigilar el cumplimiento por parte de aquellas empresas o trabajadores autónomos subcontratados directamente por él o que actúen bajo su cadena de subcontratación de toda la normativa de prevención de riesgos laborales, el Plan de Prevención específico y la normativa de ADIF que le sea de aplicación.

Para garantizar las labores de vigilancia antes citadas, el Adjudicatario nombrará tanto los trabajadores designados y encargados de seguridad precisos como, los recursos preventivos necesarios, que, en su caso, deberán ser designados por escrito y contarán con la formación reglamentariamente exigida. Dichos recursos preventivos deberán estar presentes siempre que se ejecuten trabajos considerados reglamentariamente como peligrosos o con riesgos especiales, o cuando debido a la concurrencia de actividades con otro empresario, los riesgos se modifiquen o agraven. En este caso ambos empresarios deberán designar su recurso preventivo, debiendo colaborar entre sí.

c) Coordinación de actividades empresariales.

El Adjudicatario antes de iniciar el servicio deberá realizar una reunión de coordinación de actividades empresariales con el objeto establecer los protocolos de comunicación e intercambiar la información preventiva con las empresas concurrentes.

El Adjudicatario deberá asistir a todas las reuniones de coordinación de actividades empresariales a las que sea convocado.

El Adjudicatario, antes de realizar el servicio en la zona a la que va destinado, entendiéndose como tal la base de trabajos, la zona de acopio o de la traza, deberá proporcionar a ADIF y al resto de empresas concurrentes toda aquella información sobre los riesgos específicos de las actividades vaya a desarrollar y puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes, en particular sobre los riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

Así mismo, el Adjudicatario adaptará su plan de prevención específico de acuerdo con la información facilitada por ADIF y por los otros empresarios concurrentes.

El Adjudicatario deberá informar a sus trabajadores de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, así como sobre los medios de coordinación establecidos. Cuando los medios de coordinación establecidos sean la presencia de recursos preventivos, o la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales, el resto de trabajadores deberán ser informados de las designaciones.

d) Organización preventiva.

El Adjudicatario detallará en su plan de prevención específico los medios, estructuras, funciones y responsabilidades de los integrantes de su Organización Preventiva. La Organización Preventiva tendrá como finalidad asesorar y dar apoyo al Adjudicatario para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Al frente de la citada Organización deberá figurar un técnico de prevención acreditado para realizar funciones de nivel superior. Dicho técnico deberá dirigir la planificación y la ejecución de la acción preventiva que el Adjudicatario de este contrato realice en el ámbito de la base de trabajos, de las zonas de acopio o de la traza.

e) Subcontratación.

Antes del inicio de la actividad, el Adjudicatario exigirá a las empresas o trabajadores autónomos subcontratados directamente por él o que actúen bajo su cadena de subcontratación y vayan a trabajar en actividades propias de este contrato que se realicen en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza, que le acrediten por escrito que han realizado para los trabajos contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, y que han cumplido sus obligaciones en materia de formación, información y vigilancia de la salud respecto de los trabajadores que realicen esas actividades. Así mismo deberá garantizar que los equipos de trabajo que vayan a emplear en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza, ya sean propiedad del subcontratista o alquilados, cumplan con todos los requisitos normativos.

El Adjudicatario deberá informar a ADIF anticipadamente, y por escrito, de la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificará la aptitud del sujeto o empresa

subcontratada para ejecutar el trabajo que se le encarga en referencia a los medios técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista acredite que tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá de la citada justificación.

f) Equipos de trabajo.

El Adjudicatario deberá poder acreditar por escrito que todos los equipos que vayan a utilizarse en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza, sean propios o alquilados, cumplen con todos los requisitos normativos.

Todos los vehículos, tanto de vía, como de carretera, que se utilicen en la ejecución de los trabajos dispondrán de seguro e I.T.V. en vigor.

g) Medidas de emergencia.

El Adjudicatario deberá definir, dentro de su planificación preventiva, las medidas que se deben adoptar ante un caso de emergencia. Para ello contemplará todos los casos de emergencia previsibles teniendo en cuenta tanto las circunstancias del entorno y de su actividad propia, como la información facilitada por ADIF u otros empresarios concurrentes. Entre los casos de emergencia que se deben contemplar estarán al menos accidentes, incendios o explosiones. Para la aplicación de las medidas adoptadas, el Adjudicatario deberá establecer las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la eficacia de las medidas previstas y deberá informar a sus trabajadores de las medidas de emergencia previstas. Si el Adjudicatario se viese afectado por una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores de otras empresas con las que concurra, informará de tal situación, lo antes posible a estas empresas.

h) Formación e información en materia preventiva.

El Adjudicatario deberá disponer los medios necesarios para acreditar por escrito que todos los trabajadores, ya sean propios o subcontratados, que vayan a realizar alguna actuación en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza dispongan de formación en materia preventiva específica de su puesto de trabajo, e información de los riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia a adoptar

en las labores que hayan de realizar. Dicha formación e información será coherente con la planificación preventiva específica.

i) Vigilancia de la salud.

El Adjudicatario deberá disponer los medios necesarios para acreditar por escrito que se han cumplido todas las obligaciones empresariales en materia de Vigilancia de la Salud con todos los trabajadores, ya sean propios o subcontractados, que vayan a realizar alguna actuación en centros de trabajo de ADIF.

j) Costes en materia preventiva.

Las obligaciones en materia preventiva son deberes de cada empresario respecto a sus trabajadores, por lo tanto ADIF no abonará ninguna unidad de gasto específico por este concepto, al estar específicamente incluidos en los gastos generales que se consideran en este pliego.

13. PLAZO DE LOS TRABAJOS.

El plazo total para la realización de los trabajos es de VEINTICUATRO (24) MESES prorrogables DOCE (12) MESES más.

La dirección del Contrato de ADIF comunicará los inicios / fin de los trabajos en cada una de las líneas a auscultar. Estos trabajos se desarrollarán de acuerdo a las necesidades y prioridades que, según vayan surgiendo, sean pactadas en cada momento entre el Director del Contrato y el Adjudicatario.

14. CUADRO DE PRECIOS

Capítulo 1: Personal		
Ref.	Denominación	Precio unitario
P-1	Jornada operador de apoyo en la dresina	470,00 €
P-2	Jornada de operador de maquinaria de infraestructura (O.M.I)	420,00 €
P-3	Jornada de maquinista de dresina en días de diario	820,00 €
P-4	Jornada de maquinista de dresina en fines de semana o festivo	950,00 €
P-5	Jornada operario auxiliar	325,00 €
Capítulo 2: Medios materiales		
Ref.	Denominación	Precio unitario
P-6	Unidad diaria uso de vehículo furgoneta	70,00 €
Capítulo 3: Gastos de operación e informes		
Ref.	Denominación	Precio unitario
P-7	P.A. anual a justificar de consumo de combustible	50.000,00 €
p-8	Unidad de transporte por carretera de la dresina incluyendo carga y descarga	14.000,00 €
P-9	Unidad de informe de evaluación de la auscultación con gráficas, listado de defectos, evaluación del índice TQI, incidencias durante la auscultación e incluidos todos los materiales necesarios para realizarlo.	1.000,00 €

En estos precios ya está incluido el concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

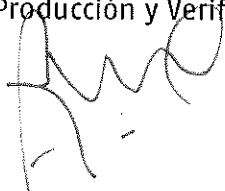
15. PRESUPUESTO

Capítulo 1: Personal				
Ref.	Medición	Denominación	Precio unitario	Importe
P-1	250	Jornada operador de apoyo	470,00 €	117.500,00 €
P-2	250	Jornada de operador de maquinaria de infraestructura (O.M.I)	420,00 €	105.000,00 €
P-3	20	Jornada de maquinista de la dresina en días de diario	820,00 €	16.400,00 €
P-4	40	Jornada de maquinista de la dresina en fines de semana o festivo	950,00 €	38.000,00 €
P-5	250	Jornada de operario auxiliar	325,00 €	81.250,00 €
Subtotal capítulo 1 Personal				358.150,00 €
Capítulo 2: Medios materiales				
Ref.	Medición	Denominación	Precio unitario	Importe
P-6	250	Unidad diaria uso de vehículo furgoneta	70,00 €	17.500,00 €
Subtotal capítulo 2 Medios materiales				17.500,00 €
Capítulo 3: Gastos de operación e informes				
Ref.	Medición	Denominación	Precio unitario	Importe
P-7	2	P.A. anual a justificar de consumo de combustible	50.000,00 €	100.000,00 €
P-8	10	Unidad de transporte por carretera de la dresina incluyendo carga y descarga	14.000,00 €	140.000,00 €
P-9	40	Unidad de informe de evaluación de la auscultación con gráficas, listado de defectos, evaluación del índice TQI, incidencias durante la auscultación e incluidos todos los materiales necesarios para realizarlo.	1.000,00 €	40.000,00 €
Subtotal capítulo 3 de Gastos de operación e informes				280.000,00 €
TOTAL				655.650,00 €
IVA (21%)				137.686,50 €
TOTAL PRESUPUESTO				793.336,50 €

El presupuesto asciende a la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (793.336,50€), IVA incluido.

Madrid, 11 de septiembre de 2018

Propone:
La Jefa de Producción y Verificación



Fdo.: Raquel Hernando Santos

VºBº
La Jefa de Área de Auscultación,
Verificación y Logística



Fdo.: Lidia Monge Alegre